



AJUNTAMENT DE
LES FRANQUESES DEL VALLÈS

CERTIFICADO

Expediente núm .:

JGL / 2020/24

Órgano colegiado:

Junta de Gobierno Local

Maria Llonch Llonch, secretaria del Ayuntamiento de Les Franqueses, CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en la sesión del día 11 de junio de 2020, adoptó, por unanimidad de los asistentes, el siguiente acuerdo:

"Expediente 2526/2020. Subvenciones para Concurrencia Competitiva Propuesta de aprobación de la convocatoria y precio de ayudas económicas para la educación escolar para el curso 2020-2021

TENIENDO EN CUENTA que desde el Área de Políticas Sociales se tramitan ayudas económicas para la educación escolar, de conformidad con las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas económicas para la educación escolar del Ayuntamiento de las Franqueses del Vallès, aprobada definitivamente por el Pleno del ayuntamiento en fecha 24 de abril de 2014.

TENIENDO EN CUENTA que según lo establecido en los artículos 6.3 y 6.4 de las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas económicas para la educación escolar del Ayuntamiento de Les Franqueses del Vallès, los servicios sociales municipales pueden solicitar que se 'adjunte cualquier otro documento que consideren oportuno para poder acreditar con más fidelidad su situación personal y / o económica, y en casos excepcionales se podrá prescindir de alguna documentación o se podrá sustituir algún documento por una declaración jurada, siempre bajo criterio técnico.

VISTO el artículo 7.2 de las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas económicas para la educación escolar del Ayuntamiento de Les Franqueses, y el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los cuales establecen que en el caso de falta de documentación se hará un requerimiento de ésta y se establecerá un plazo de 10 días hábiles para adjuntar los documentos preceptivos.

TENIENDO EN CUENTA que el artículo 8. Plazo, de las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas económicas para la educación escolar del Ayuntamiento de Les Franqueses del Vallès, indica que el plazo de presentación de las solicitudes se establecerá anualmente, y será dentro del segundo trimestre del año, pudiendo ser modificado en función de las necesidades que puedan sobrevenir.

TENIENDO EN CUENTA que el artículo 10. Valoración, de las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas económicas para la educación escolar del Ayuntamiento de Les Franqueses establece que el tope máximo será la tabla de precios aprobados anualmente por la corporación.



VISTO que el pasado 14 de marzo el Boletín Oficial del Estado (BOE) publicó el Real Decreto 463/2020 por el que se declaraba el estado de alarma como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por Covidien-19. VISTO el informe emitido por la jefe del Área de Políticas Sociales.

ESTA Área de Políticas Sociales propone a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía núm. 1727/2019, de 18 de junio de 2019, publicado en el BOPV en fecha 27 de junio de 2019 y enterado el Pleno de la Corporación local en fecha 11 de julio de 2019, y el Decreto de Alcaldía nº. 1725/2019, de 18 de junio de 2019, publicado en el BOPV en fecha de 27 de junio de 2019 y enterado el Pleno de la Corporación local en fecha 11 de julio de 2019, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero. APROBAR la convocatoria para la presentación de solicitudes para la obtención de ayudas económicas para la educación escolar, teniendo en cuenta lo establecido en las Bases 38 y 41, de las Bases de Ejecución del Presupuesto, que se concreta en las siguiente especificidades:

- a) La convocatoria queda regulada según las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas económicas para la educación escolar del Ayuntamiento de Les Franqueses del Vallès, aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 24 de abril de 2014 y publicada en el BOPV el 11 de agosto de 2014 y publicado en el BOPV el anuncio definitivo en fecha 11 de agosto de 2014.
- b) Aprobación de la subvención mediante un régimen de concurrencia competitiva.
- c) Los destinatarios serán alumnos de educación infantil, Educación primaria y Educación Secundaria Obligatoria matriculados en escuelas publicas durante el curso escolar referido a esta convocatoria, y empadronados en Les Franqueses del Vallès. Las solicitudes se presentarán por Registro de Entrada del Ayuntamiento, junto con la documentación acreditativa que contemplan las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas económicas para la educación escolar del Ayuntamiento de Les Franqueses del Vallès.
- d) La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento.
- e) La resolución y la notificación de las subvenciones se realizará en un plazo máximo de 3 meses.
- f) La resolución se comunicará mediante publicación en el tablón de anuncios, dentro del portal de transparencia, de la sede electrónica del Ayuntamiento de Les Franqueses del Vallès. Las solicitudes dispondrán de un número de Registro de Entrada (RE) que permitirá identificar, posteriormente, la resolución de la misma.
- g) La resolución pone fin a la vía administrativa.
- h) Tal y como prevé el artículo 12 punto 1 de las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas económicas para la educación escolar del Ayuntamiento de Les Franqueses del Vallès el pago se realizará directamente a los centros escolares formalizando convenios con estos .
- i) Las familias que tengan una resolución positiva de la beca, y no tengan los niños escolarizados en centros educativos dentro del territorio de Les Franqueses del Vallès, deberán presentar, antes del día 30 de octubre de 2020, un presupuesto para cada uno los beneficiarios, donde conste el nombre del niño, el importe a pagar y el número de cuenta del centro donde realizar el pago.





AJUNTAMENT DE
LES FRANQUESES DEL VALLÈS

Segundo. DETERMINAR que esta convocatoria será publicada en el BOPV y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con el procedimiento establecido en el texto consolidado de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El periodo de presentación de dichas solicitudes será de 14 días naturales y se prevé que se iniciará el 18 de junio de 2020.

Tercero. APROBAR el importe máximo de ayudas económicas para la educación escolar correspondiente al curso 2020-2021, a imputar a la partida presupuestaria 08.2311.48102.01, por un importe máximo de 64.800 €, de conformidad con el informe técnico emitido por la jefe del Área de Políticas Sociales, según la siguiente tabla:

CURSO	IMPORTE MÁXIMO CURSO		IMPORTE MÁXIMO
Educación Infantil P3	205 €	Educación Infantil P4	205 €
Educación Infantil P5	205 €	Educación Primaria (1º)	226,40 €
Educación Primaria (2º)	265 €	Educación Primaria (3º)	230 €
Educación Primaria (4º)	216 €	Educación Primaria (5º)	216 €
Educación Primaria (6º)	216 €	Educación Secundaria (1º ESO) 366 €	
Educación Secundaria (2º ESO) 333 €		Educación Secundaria (3º ESO) 397 €	
Educación Secundaria (4º ESO) 255 €			

Cuarto. ESTABLECER la posibilidad de que, dada la situación de excepcionalidad y el estado de alarma actual, la documentación que falte en la solicitud, o que se considere necesaria para poder hacer la valoración de la situación económica y social, se pueda requerir a los solicitantes por correo electrónico y pueda ser presentada por los interesados en la dirección de correo electrónico politiques.socials@lesfranqueses.cat.

Quinto. PUBLICAR estos acuerdos en el tablón de anuncios del ayuntamiento. "

Y, para que conste, expido este certificado por orden y con el visto bueno del alcalde, a reserva de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, documento que firmamos electrónicamente al margen en las Franqueses del Vallès.

